En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones Dña. Silvia Quintas Barrón, asistiendo los concejales y concejalas:, D. Alfredo Vicuña Ibañez, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. José Luis Armentia Gainzarain, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar el único asunto incluido en el orden del día de la sesión.

"ÚNICO.- TOMA DE POSESIÓN DE NUEVA CONCEJALA Y ELECCIÓN DE ALCALDÍA.

Considerando que con fecha 23 de mayo de 2025 se produjo el fallecimiento del Sr. Alcalde D. Juan José Betolaza Pinedo.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2025, una vez celebrado la sesión de Pleno de 24 de mayo de 2025 por la que se decretaba luto oficial, se considera necesario iniciar expediente para tomar conocimiento de la misma y designar a los nuevos concejales, iniciando expediente de Pérdida de la Condición al Cargo de Alcalde y Concejal, Designación y Toma de Posesión del Concejal Sustituto, Elección de Alcalde y Toma de Posesión del mismo.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Certificado de la sesión de Pleno de 24 de mayo de 2025 por la que se decreta luto oficial por el fallecimiento del Sr. Alcalde.
- Certificado de defunción del Registro civil.
- Informe jurídico de Secretaría de 29 de mayo de 2025.

- Expedición de credencial de nueva concejala por la Junta Electoral Central.
- Notificación a la interesada de la credencial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno y 40.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta por mayoría absoluta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de Dña. Laura Alfonso Ramos, debido al fallecimiento del Sr. Alcalde D. Juan José Betolaza Pinedo

Se procede a llamar a la Sra. Laura Alfonso Ramos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro o prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Alcaldesa en funciones lee la fórmula, procediendo la Sra. Laura Alfonso Ramos a prestar juramento o promesa, haciéndolo ante todos los presentes.

La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nueva Concejala a Dña. Laura Alfonso Ramos.

SEGUNDO. Proceder a la elección de la nueva Alcaldía, una vez que han sido presentadas las candidaturas. Se entenderá que encabeza la lista en que figuraba la Alcaldía el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.

Se comprueba que la siguiente persona de la lista en la que figuraba el Sr. Alcalde, la Agrupación Municipal Independiente (AMI/UEI), Dña Silvia Quintas Barrón, ha

comunicado su renuncia a la candidatura a la Alcaldía, continuando como concejala, con fecha 30 de mayo de 2025 y ratificado la misma ante el Secretario-Interventor con fecha 2 de junio de 2025.

Pasando, por tanto, a encabezar lista en que figuraba la Alcaldía D. Alfredo Vicuña Ibáñez.

Siendo las candidaturas son las siguientes:

ALFREDO VICUÑA IBÁÑEZ	AMI/UEI

TERCERO. Se procede a la votación de la única candidatura presentada, siendo el resultado el siguiente:

- ALFREDO VICUÑA IBÁÑEZ : VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
  ABSTENCIONES: DOS (2)

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, la Alcaldesa en funciones procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. ALFREDO VICUÑA IBAÑEZ** cabeza de lista AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE (A.M.I./U.E.I.).

La Alcaldesa en funciones cede el turno de palabra al Concejal Sr. Vidal García, portavoz del grupo político de EAJ-PNV, que ha pedido la palabra para explicar el voto de su grupo. El cual explica que no han presentado candidatura porque la Alcaldía le corresponde al grupo político de AMI/UEI y a pesar de tener discrepancias con el proyecto del equipo de gobierno se ha abstenido. Consideran que las dinámicas en lo que quedan de legislatura serán las mismas porque no se trata de personalidades sino del proyecto político de AMI/UEI. No obstante, apoyarán los proyectos con los que estén de acuerdo ya que su intención es seguir desarrollando una oposición constructiva.

A continuación la Alcaldía en funciones, pasa a tomar el juramento o promesa, con la forma establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: “JURO / PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Una vez aceptado el cargo y prestado promesa de cumplir fielmente las obligaciones derivadas del mismo, queda proclamado Alcalde D. ALFREDO VICUÑA IBÁÑEZ, tomando posesión de su cargo en este acto y recibiendo de la Sra. Alcaldesa en funciones la makila, como atributo del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES EL SECRETARIO